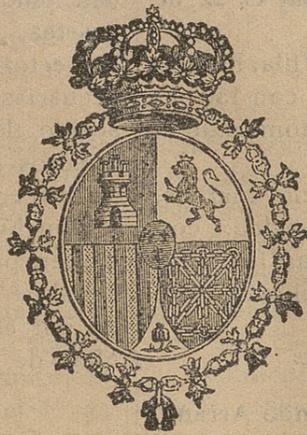


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.879

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Fomento. — Explosivos

Visto el expediente incoado por don Benigno Aragón Izquierdo, vecino de Medina de Rioseco, en solicitud de autorización para continuar con la venta de explosivos en su establecimiento, sito en el casco de dicho pueblo, y en su polvorín que tiene en las afueras del mismo, como a unos 600 metros de las últimas casas habitadas y de carreteras y caminos frecuentados,

Visto el favorable informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, este Gobierno, conformándose en un todo con el mismo, ha tenido a bien conceder a citado señor la autorización solicitada bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza provisionalmente a don Benigno Aragón Izquierdo, vecino de Medina de Rioseco, para continuar con la venta de cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revólver, etc., en su establecimiento, y utilizar el polvorín para almacenar como máximo

diez cajas de dinamita de 25 kilogramos, y aparte los detonadores y demás sustancias explosivas.

2.ª Tanto el establecimiento destinado a la venta como en el polvorín para almacén, dispondrá, por medio de un cartel bien visible, que se prohíbe terminantemente fumar, ni encender fuego en los mismos.

3.ª De todo accidente o desgracia que se registre, deberá dar inmediatamente cuenta a la Jefatura de Minas.

4.ª De acuerdo con lo preceptuado en la vigente ley del Timbre, presentará una póliza de 1'20 pesetas para reintegro de esta autorización.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento provisional de explosivos de 25 de Junio de 1920, se hace público por medio de este periódico oficial para que los que se crean perjudicados con esta resolución, puedan recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de la inserción en el «Boletín».

Valladolid, 17 de Julio de 1928.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.893

Geria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 14 del actual ha

procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Otilio Olmedo Ortega.
» Miguel Prado.
» Blas Lozano.
» Rodrigo Santos Alvarez.
» Félix Olmedo Carro.

Parte personal

- D. Antonino Díaz Ramos.
» Benjamín González Herrera.
» Miguel Olmedo Ortega.
» Leandro González Ortega.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Geria, 16 de Julio de 1928. — El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 2.895

Fuensaldaña

Don Pedro Barrigón González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña y Presidente de la Junta pericial del Catastro de este término.

Hago saber: Que confeccionadas y publicadas las tres relaciones de vecinos propietarios por

rústica y urbana y la de propietarios forasteros con derecho a elegir dos vocales vecinos propietarios por rústica, el vocal vecino propietario por urbana y vocal representante de los propietarios forasteros, que han de constituir la nueva Junta pericial del Catastro que determina el artículo 253 del vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de Mayo último, se convoca a la elección de los vocales dichos, para el día 29 de los corrientes, y hora de las ocho de la mañana hasta las doce, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes y ante el señor Alcalde, como Presidente y los dos vocales designados por la Comisión permanente, que constituirán la Mesa que señala el artículo 256 de expresado Reglamento.

El voto será secreto, pudiendo tomar parte en la elección cuantos figuren en las relaciones dichas o sus legítimos representantes, con derecho cada elector a exigir que la elección sea intervenida por Notario público. Terminada la elección la Mesa procederá al escrutinio, haciendo la proclamación de candidatos y resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado contra la elección pudiendo los electores hacer uso del derecho que les concede el párrafo 3.º del artículo 256 del Reglamento.

Fuensaldaña, 17 de Julio de 1928. — El Alcalde-Presidente, Pedro Barrigón.

Núm. 2.865

Langayo

Plantilla que formó la Comisión permanente en sesión de 30 de Junio de 1928 del personal administrativo, técnico y subalterno, cuyos haberes satisfacen de los fondos municipales, y en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928.

Administrativo

Don Lucio Navas Martín, Secretario en propiedad, con 3.500 pesetas de sueldo, fué nombrado por el Ayuntamiento el 27 de Enero de 1926.

Técnicos

Don Juan Peña Vaquero, Médico titular en propiedad, con 1.419 pesetas de sueldo, fué nombrado

por la Junta municipal el 22 de Septiembre de 1901.

Don Enrique de la Villa, Farmacéutico en propiedad, con 150 pesetas de sueldo; fué nombrado el 8 de Julio de 1924.

Don Sabino García Marcos, Veterinario en propiedad, con el sueldo de 465 pesetas, fué nombrado el 28 de Septiembre de 1924.

Subalterno

Don Narciso Hernando Arranz, Alguacil interino, con el sueldo de 250 pesetas.

Para que conste a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º de citado Reglamento, firmamos la presente en Langayo, a 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Lucio Navas.—V.º B.º: El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 2.873

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual — Pesetas	PRECIO anterior — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	50'92	50'85	0'07	»
Pan	Kilo	0'63	0'63	»	»
Carne de vaca	»	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera	»	4'90	4'90	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'80	1'85	»	0'05
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar	»	1'75	1'75	»	»
Judías	»	0'90	1'90	»	»
Leche	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino	»	0'40	0'40	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»
Huevos	Ciento	15'00	16'00	»	1'00

Medina de Rioseco, 16 de Julio de 1928.—El Alcalde, Gregorio Chico.—El Secretario, V. Artero.

Núm. 2.867

Melgar de abajo

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento de Melgar de abajo.

Administrativo

Don Potamio Villalba Rodríguez, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 2.500 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 6 de Abril de 1923.

Técnicos

Don Bruno Montero García, Médico titular en propiedad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, fué nombrado por la Junta municipal el 1.º de Diciembre de 1900.

Don Bruno Montero García, Inspector de Sanidad municipal en propiedad, con el sueldo anual de 125 pesetas, fué nombrado por la Junta municipal el 1.º de Diciembre de 1900.

Don Cayo Fernández Borlán, Veterinario municipal en propie-

dad, con el sueldo anual de 600 pesetas, y también la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuarias en propiedad, con el sueldo de 365 pesetas, nombramientos hechos por el Ayuntamiento en 30 de Junio de 1927.

Don Mariano Liter, Farmacéutico en propiedad, con el sueldo anual de 100 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 5 de Mayo de 1920.

Subalterno

Don Zenón García Rodríguez, Alguacil municipal, con el sueldo anual de 400 pesetas, fué nombrado el 3 de Septiembre de 1925.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Melgar de abajo, a 16 de Julio de 1928.—El Secretario, Potamio Villalba.—V.º B.º: El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 2.869

Olmedo

Hallándose vacante la plaza de Director de la Banda de Música municipal por renuncia del que la desempeñaba, se abre concurso para su provisión y los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando los documentos que acrediten su competencia desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» hasta treinta días después de la misma.

El sueldo asignado a esta plaza es el de dos mil pesetas pagadas de fondos municipales mensualmente y además tendrá derecho a casa habitación para el que resulte agraciado pagada también de fondos municipales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de asesorarse de personas técnicas para comprobar la competencia de los solicitantes.

Olmedo, 16 de Julio de 1928.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 2.891

Quintanilla de abajo

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión del día 14 de los corrientes, la oportuna propuesta de setecientas pesetas de crédito para atender al pago inaplazable de la mitad de los gastos que puedan importar los trabajos necesarios para el deslinde de este término, con el

de Valbuena de Duero, y que se lleven a debido efecto por el personal del Instituto Geográfico y Estadístico, por medio de los recursos que quedaron de existencia en caja al terminar el ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el menudado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Quintanilla de abajo, 16 de Julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

Núm. 2.866

Renedo de Esgueva

Relación de los empleados administrativo, técnicos y subalterno que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo.

Don Nicolás Herrero Velasco, Secretario en propiedad, con 3.500 pesetas de sueldo, con inclusión de un quinquenio que viene percibiendo, fué nombrado por el Ayuntamiento el 1.º de Mayo de 1904.

Técnicos.

Don José María Aparicio Frías, Médico titular e Inspector de Sanidad, en propiedad, con el sueldo anual de 1.650 pesetas, fué nombrado por la Junta municipal en 18 de Noviembre de 1918.

Don Emilio Calvo Rodríguez, Farmacéutico titular en propiedad, con la dotación anual de 400 pesetas por medicinas y prestación de servicios sanitarios, fué nombrado por la Junta municipal el 22 de Diciembre de 1918.

Don Rafael López Serna, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, en propiedad, con la dotación anual de 965 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 14 de Diciembre de 1926.

Subalterno.

Don Francisco Burgos Fernández, Alguacil interino con el sueldo de 548 pesetas, fué nombrado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el 19 de Febrero de 1928.

Para que conste y en cumplimiento y a los efectos del artículo

6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde, con su visto bueno, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Renedo de Esgueva, a 14 de Julio de 1928.—El Secretario, Nicolás Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 2.855

San Miguel del Pino

Relación de los empleados administrativo, técnicos y subalterno que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento de San Miguel del Pino, a saber:

Administrativo.

Don Julián González Braña, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento el 10 de Octubre de 1911.

Técnicos.

Don Luis Bedoya Fernández, Médico interino con el sueldo anual de 500 pesetas, fué nombrado el 1.º de Octubre de 1925 por este Ayuntamiento.

Don Nicesio Marciel, Inspector

interino pecuario, con el sueldo anual de 226 pesetas, fué nombrado el 1.º de Enero de 1925 por este Ayuntamiento.

Don Saturnino Rodríguez Martín, Farmacéutico interino con el sueldo anual de 35 pesetas, fué nombrado por este Ayuntamiento el 1.º de Octubre de 1924.

Don Emeterio M. Domingo López, Practicante con el sueldo anual de 25 pesetas, fué nombrado por este Ayuntamiento el 1.º de Enero de 1923.

Subalterno.

Don Félix Tapia Castellanos, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas, fué nombrado por este Ayuntamiento el día 1.º de Septiembre de 1922.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, expido la presente de orden del señor Alcalde en San Miguel del Pino, a 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Julián González.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.872

TUDELA DE DUERO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	4'40	3'50	»	0'90
Lechazo	»	4'00	»	»	»

Tudela de Duero, 15 de Julio de 1928.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilio Recio.

Núm. 2.889

Villafrechós

La Comisión municipal permanente de mi presidencia ha acordado que el arreglo de las calles de este pueblo que se verifique en el año actual se lleve a efecto con piedra silícea, y el acarreo de ésta se haga por medio de subasta pública y que este acuerdo se anun-

cie al vecindario para oír reclamaciones, conforme ordena el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villafrechós, 16 de Julio de 1928.—El Alcalde, José M. Cuadrillero.

Núm. 2.890

Villanubla

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villanubla, 17 de Julio de 1928. El Alcalde, Justino Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.897

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Faustino Velloso y Pérez-Batallón, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, y en virtud de escrito del Procurador don Luis Calvo, en nombre del comerciante de esta plaza don Manuel Pérez Hickman, he tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho comerciante.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente ley de suspensión de pagos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.—Faustino Velloso.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

242

Núm. 2.894

MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción del partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario número 40-1928, sobre hurto de dinero a Anastasio Marcos Real, natural de La

Seca y vecino que fué de Serrada, y por providencia de esta fecha, dictada en el mismo, que encontrándose residiendo en la República Argentina, el hijo del referido interfecto, llamado Mariano Marcos Salgado, que los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, puede ejercitarlos hasta la calificación del delito.

Dado en Medina del Campo, a 17 de Julio de 1928.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Jesús de Caamaño.

Núm. 2.864

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, en expediente de declaración de herederos abintestato, de Angel González Sahagún, natural y vecino que fué de Moral de la Reina, en esta provincia, en el que solicitan ser declarados como tales sus hermanos de doble vínculo Silvano y Sofía González Sahagún y sus sobrinos Cirilo, Juana, Felisa y Lope Fernández González, en representación de su difunta madre Patricia González Sahagún, hermana del finado y el cónyuge sobreviviente, Crisanta Alfonso Delgado, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho Angel González Sahagún y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley.

Medina de Rioseco, a catorce de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

243

Núm. 2.896

MEDINA DE RIOSECO

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pantaleón Garrido Badallo, de unos cuarenta y dos años de edad, natural de Medina del Campo, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesa-

miento y ser reducido a prisión, conforme está acordado en sumario que se sigue por hurto, con el número 45 de 1924, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Por la misma se encarga a todos los agentes y autoridades de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del procesado a la cárcel de este Partido y a mi disposición.

Medina de Rioseco, a catorce de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Juez de instrucción ejerciente, Tomás Alonso.

Juzgados municipales

Núm. 2.883

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de una pelliza a David Domingo contra Esteban Brunel Bermejo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Esteban Brunel Bermejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.884

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 351, del corriente año, por lesiones causadas a Francisco San Miguel,

cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós de Junio último, al ser maltratado de obra con una piedra por una mujer, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada autora para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.876

POLLOS

Don Ananías Martín Sandonís, Juez municipal de esta villa de Pollos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo de presentar los aspirantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Nava del Rey, haciéndose presente que esta villa consta de 1.230 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de arancel.

Pollos, a diez y seis de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, Ananías Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.875

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Castrillo de Duero por débitos de contribución rús-

tica y urbana de 1926 y 1927, se ha dictado con fecha 9 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 27 del actual a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los deudores, sus herederos o persona que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan en el expediente en término de ocho días a los efectos de señalar domicilio o representante, sin perjuicio de que el presente anuncio surta también los efectos de esta notificación de subasta, con la advertencia de que transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 3.º, base 15 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Deudor, don Marcelo Arranz González (mayor), vecino que fué de Castrillo de Duero.—Débito, 27'47 pesetas.

Finca.—Una casa en la calle de la Iglesia, sin número, en el casco de Castrillo de Duero, que linda por la derecha, entrando, lagar; por la izquierda, casa de Demetrio Velasco; espalda, camino de la Iglesia, y frente, la calle.

Deudora, doña Higinia González Torre, vecina que fué de Castrillo de Duero.—Débito, 30'32 pesetas.

Fincas.—Una tierra en dicho término de Castrillo y pago de las Mazonas, antes viña, de cabida trescientas cepas; linda Oriente, cañada; Mediodía, Justo

Marcos; Poniente, Nicanor Sanz, y Norte, Sergio Aparicio.

Otra tierra al pago de la Isilla, de cabida tres celemines; linda Oriente, Justo Marcos; Mediodía, Cándido Rodríguez; Poniente, Florentino Paredes, y Norte, Agapito Arranz.

Deudor, don Víctor Sancho Sanz, vecino que fué de Castrillo de Duero.—Débito, 67'42 pesetas.

Fincas.—Una tierra en dicho término, al pago del Hoyo del galgo, de cabida seis celemines; linda Este, Pascual Arranz; Sur, Ricardo Marcos; Oeste, Servando González, y Norte, Santiago Paredes.

Otra tierra en el mismo término y sitio, de cabida seis celemines; linda Este, Matilde Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Tomás Paredes, y Norte, Matilde Rodríguez.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Penillas, de cabida seis celemines; linda Norte, Eleuterio Sanz; Este, Alejandro Arranz; Sur, Victoriano San José, y Oeste, perdido.

Deudor, don Lorenzo Regidor, vecino que fué de Olmos de Peñafiel.—Débito, 37'47 pesetas.

Finca.—Una tierra en el mismo término y pago de Llanillos, de cabida seis celemines; linda Norte, Gregorio Martínez; Sur, cerral; Este, herederos de Gumersindo Arranz, y Oeste, Lucas Arranz.

Deudora, doña Juana Rodríguez Moral, vecina que fué de Castrillo de Duero.—Débito, 29'69 pesetas.

Finca.—Una casa en la calle del Barrio nuevo, número 20, en dicho Castrillo de Duero; mide 55 metros cuadrados; linda derecha, entrando, Eleuteria Sanz; izquierda, Anselmo González; espalda, José Samaniego, y frente, la calle.

Y a los efectos antes expresados, se acuerda su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de referidos deudores o herederos por desconocerse su domicilio.

Peñafiel, 10 de Julio de 1928. — El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.